

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-013. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Divorcio.

Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

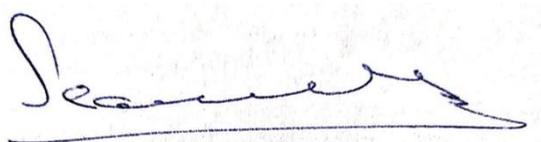
Bucaramanga, primero (1º.) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el incidente de nulidad propuesto por el apoderado del demandado Señor JAVIER MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA, se **APLAZA** la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, señalada para las 8:30 A. M., del día cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se tiene al abogado HECTOR PINZON BENITEZ, con T. P. No. 111.859 del C. S. J., como apoderado judicial del demandado Señor JAVIER MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA, en los términos y fines del poder allegado al proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.